



BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

OBISPADO DE ASTORGA.

*EDICTO convocando a concurso
de habilitacion para obtener
los curatos de presentacion laical
con termino de treinta dias.*

Nos el Lic. D. Mariano Brézmes

ARREDONDO, POR LA GRACIA DE
DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOS-
TÓLICA, OBISPO DE ASTORGA DEL
CONSEJO DE S. M. ETC. ETC.

HACEMOS SABER: que en esta
nuestra diócesis se hallan vacan-
tes varios curatos de presentacion
laical, cuyos patronos los han
presentado en sujetos que no ha-
biendo sido aprobados en con-

curso abierto, lo han solicitado
dentro del término de cuatro me-
ses, con arreglo á lo que previe-
ne el párrafo segundo del artícu-
lo 26 del novísimo concordato,
para hacer constar que sus ejerci-
cios fueron aprobados en la for-
ma indicada. A fin, pues, de que
no se prolonguen por mas tiempo
las vacantes, y de que los agraciados
con la presentacion de di-
chos beneficios curados puedan
obtenerlos canónicamente; hemos
dispuesto abrir concurso en el
próximo mes de Octubre, con ob-
jeto de que puedan habilitarse
los que pretenden optar á dichos
curatos y deseen habilitarse para
lo sucesivo debiendo todos pre-
sentar en nuestra Secretaría de
Cámara, dentro de 30 días, con-

tados desde esta fecha, las correspondientes solicitudes con las partidas de bautismo, documentos justificativos de su carrera literaria, título del orden que hubiesen recibido y servicios prestados en el ministerio sagrado, si fuesen presbíteros; y los que no sean de nuestra diócesis, testimoniales de sus respectivos Prelados. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en los días 22 y 23 del referido mes de Octubre en el local que designaremos oportunamente. En el primer día y en el término de cuatro horas contestarán por escrito á las preguntas de Teología moral, que en el acto se entregarán redactadas en latín, pudiendo contestarlas en castellano ó en aquel idioma. En el segundo traducirán al castellano, durante el término de cinco horas un párrafo ó trozo de latín del catecismo de S. Pio V. que se les señalare, y sobre él escribirán una plática, como para predicar al pueblo. Durante los ejercicios ningún opositor podrá salir del local, hablar con los copositores ni llevar libro alguno ó papel escrito.

Y para que este nuestro edicto llegue á noticia de los interesados, mandamos que se fije en el santo oficio de costumbre e inserte en el boletín eclesiástico de la diócesis. Dado en Astorga, firmado de

nuestra mano, sellado con el mayor de nuestra dignidad y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.—*Mariano Obispo de Astorga*—Por mandado de S. S. I. el Obispo mi Señor:—*Lic Hipólito Rodríguez Malagon, Canónigo Secretario.*

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

A instancia de varios Párrocos así del arciprestazgo del Bierzo como del de Vega y Páramo que separadamente han acudido en súplica de que sus respectivos distritos sean divididos, formándose dos de cada uno de ellos; S. S. I. el Obispo mi Señor, atendiendo á las razones que alegaban y en vista de los antecedentes e informes tomados para la mas acertada resolución, se sirvió acceder á las indicadas solicitudes por sus decretos de 5 y 5 del actual respectivamente, quedando en su consecuencia desmembrados dichos arciprestazgos y constituidos con la denominación y parroquias que comprenden, según aparece de los expedientes, en la forma que á continuación se expresa.

ARCIPRESTAZGO DEL BIERZO.

PARROQUIAS QUE COMPRENDE:

Arganza; Campelo y su anejo Canedo; Camponaraya; Carracedelo; Carracedo del Monasterio; Columbrianos; Cortiguera y sus anejos Hervededo y Magaz de Abajo; Cueto y su anejo Ca- bañas-raras; Dehesas; Fuentes-nuevas; Magaz de Arriba; Narayola; Quilós; San Andrés de Montejos; Sancedo; San Juan de la Mata; San Miguel de Arganza; Valgoma (la); Villadepalos y Villaverde de la Abadia.

ARCIPRESTAZGO DE

VILLAFRANCA.

PARROQUIAS QUE COMPRENDE:

Arborbueno; Cabarcos y su anejo Oulego; Campo del Agua; Corullón y su anejo San Pedro; Dragonte; Friera y su anejo Carril; Horta y su anejo San Miguel de Corullón; Melezna y Cada-fresnes; Moral de Valcarcel; Or- nija y sus anejos Viariz y Villa-groy; Paradaseca y su anejo Ce- la; Paradela del Rio; Pieros; Po- bladura de la Somoza; Portela de Aguiar y su anejo Cancela; Prado y su anejo Paradiña; San Cosme de Veguellina y su anejo Villar de Acero; Sobrado y su anejo Cabeza de Campo; Sobredo

y su anejo Arnadelo; Sorribas; Tejeira y su anejo Porcarizas; Toral de los Vados; Valtuille de Abajo; Valtuille de Arriba; Vil- lela; Villabuena y su anejo San Clemente; Villadecanes y su anejo Otero; Villafranca (San Juan de San Fiz); Villafranca (San Nicolás); Villafranca (Sta. Cata- lina); Villafranca (Santiago), y Villamartin.

ARCIPRESTAZGO DEL PÁRAMO.

PARROQUIAS QUE COMPRENDE:

Acebes; Antonianes; Azares; Barrio Urdiales; Bustillo; Castrillo y San Pelayo; Grisuela; Hu- erga de Frailes; Laguna Dalga; Mansilla; Matalobos; Milla del Páramo; Regueras de Abajo; Re- gueras de Arriba; San Pedro de las Dueñas; San Pedro de Pegas; Sta. María del Páramo; Sta. Ma- rinica; Soguillo; Urdiales del Pá- ramo; Valdefuentes; Valdesan- dinas, y Villazala.

ARCIPRESTAZGO DE VEGA Y

RIVERA.

PARROQUIAS QUE COMPRENDE:

Bañeza (San Salvador); Bañe- za (Sta. María); Barrientos; Car- ral y Villar; Castrillo de las Pie- dra.; Estébanez; Huerga de Gra- raballes; Palacios de la Valduer- na (San Pedro); Palacios de la

Valduerna (Sta. María); Posadilla; Requejo de la Vega; Riego de la Vega; Sacaojos; San Cristóbal de la Polantera; San Feijíz de la Vega; San Mamed de la Vega; San Martín de la Isla; San Roman el Antiguo; Sta. Colomba de la Vega; Sta. María de la Isla; Santivañez de la Isla; Soto de la Vega; Toral de Fondo; Toralino de la Vega, Vecilla de la Vega; Veguellina de Órbigo; Villagarcía; Villarejo; Villarnera, y Villoria de Órbigo.

Lo que de órden de S. S. I. el Obispo mi Señor, se anuncia en este *Boletín* para su publicidad —Astorga 17 de Setiembre de 1879.— Lic. Hipólito Rodríguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

Con objeto de que los Señores Sacerdotes á quienes se les terminen las licencias de confesar y celebrar en todo el mes de Octubre próximo, como así también los que por enfermedad, precision de tomar aguas y baños ó por otras causas no se hubiesen presentado al sinodo que á cada uno les corresponda, puedan obtener prórroga de dichas licencias; S. S. I. el Obispo mi Señor ha dispuesto que en el dia 2 del referido mes de Octubre se celebre en esta Capital un sinodo para que los indicados Señores Sacerdotes

sufran el exámen conveniente al fin mencionado. En su consecuencia, se presentarán en esta Secretaría de Cámara á las nueve de la mañana de dicho dia con los documentos que se exigieron en el acuerdo inserto en el *Boletín eclesiástico* núm. 6 perteneciente al 30 de Abril último, referente á este particular.

Lo que se publica en este *Boletín* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Astorga 17 de Setiembre de 1879.— Lic. Hipólito Rodríguez Malagon, *Canónigo Secretario.*

REGISTRO DE DONACIONES
CONTINÚA la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Rvn. Cénts.
<i>Suma anterior.</i>	15.620 23
El economo de Morlá.	16
El Arcipreste y párroco de Tábara.	40
El párroco de Palacios de Jámuz.	13
El Arcipreste y párroco de S. Mamed de Tríves.	38 58
Un devoto de Cabañas de la Dornilla.	5
Otro devoto de S. Sd.	20
El párroco de Fresno de la Valduerna.	40
El Arcipreste y párroco de Mombuey.	40

D. Andrés Cela, vecino de Nistal.	40
El coadjutor de Sta. María del Rey.	20
El economo y feligreses de Píñeiro.	65
El párroco de Valdín.	20
Del cepillo de su parroquia	3 50
El coadjutor de Santigoso.	10
Suma.	15.991 11
obras Y. (81 + 601) con diez mil cien (Continúa abierta la suscripción.)	

Suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis para la restauración de la Santa Iglesia Catedral de León.

	Rvn. Cént.
<i>Suma anterior.</i>	5.163 40
De la parroquia de Melezna y Cadafresnes.	4
Un párroco.	9
El de S. Mamed de la Vega	10
El de Encinedo.	20
Suma.	5.206 40

Astorga 17 de Setiembre de 1879,
— Lic. Hipólito Rodríguez Malagón,
Canónigo Secretario.

SECRETARIA DEL ILMO. CABILDO CATEDRAL.

En virtud de hallarse vacante el cargo de capellan de San Juan

de esta Ciudad, de provisión del Ilmo. Cabildo; se hace saber á los señores sacerdotes aspirantes á dicha plaza; que en el término de quince días, contados desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletin eclesiástico*, de la diócesis, presenten las oportunas solicitudes en esta Secretaria Capitular.

Astorga 13 de Setiembre de 1879.— Dr. Agustín Pio de Llano, *Chantre Secretario.*

Con fecha 3 del corriente ha sido nombrado Arcipreste del nuevo distrito del Bierzo, desmembrado del que antes llevaba este nombre, D. Ventura Martínez López, Cura párroco de Arganza, quedando con el propio cargo de Arcipreste del de Villafranca D. Fermín Pérez Mata, párroco de Corullon.

Con fecha 5 del mismo se nombró igualmente Arcipreste del nuevo distrito de Vega y Ribera compuesto de las parroquias segregadas del que antes llevaba el nombre de Vega y Páramo, D. Antonio Ramos, cura párroco de Posadilla, quedando con el mismo cargo del de Páramo D. Angel Alfonso, Cura párroco de Laguna Dalga. En 9 del presente mes id. id.

de Valdeorras, á D. Santos Duran, párroco de Corgomo, cuyo cargo se hallaba vacante por fallecimiento de D. José Lage, párroco de Rubiana, que lo desempeñaba.

«Cartas

SOBRE EL ESPÍRITU ECLESIÁSTICO.

Considerándolas muy interesantes y creyendo que su lectura ha de producir buen efecto en los Señores Curas y demás Sacerdotes que se dedican á la predicacion, reproducimos con placer las siguientes, que encontramos, la primera en el *Boletin Eclesiástico* de Zaragoza, y la segunda en el de Tarragona.

Sermones de entre año.

R. S. Cura de la parroquia de...

Muy señor mio: al encargarse un Cura de su parroquia, es preciso que parte del supuesto que todo el fruto que ha de hacer en ella, ha de depender de la predicacion de la divina palabra. Si predica mucho y bien, es decir, á la apostólica y con celo, puede prometerse fruto en abundancia; si al contrario; hará poco ó nada.

Dé V. una mirada retrospectiva, y observe lo que ha pasado desde la fundacion de la Iglesia, y echará de ver que todo se debe á la predica-

ción. Antes de presentarse J. C. al pueblo de Israel quiso el Señor que le precediese el Bautista. Y ¿qué hizo el santo Precursor? «*Venit in omnem regionem Jordanis, prædicans baptismum pœnitentiae in remissione peccatorum.*» (Luc. 3. 3.) Al aparecer el Mesías luego manifestó á los hombres el objeto de su mision, diciendo: «*Spíritus Domini super me, evangelizare pauperibus missit me.*» (Luc. 4 18.). Y cuando querian detenerle en algun punto contestaba: «*Quia et aliis civitatibus oportet me evangelizare regnum Dei; quia ideo missus sum.*» (Luc. 4. 43.). Vino despues el Espíritu Santo sobre los Apóstoles, quienes empezaron á predicar desde el umbral del Cenáculo, y no cesaron hasta que se cumplió la profecía de David: «*In omnem terram exivit sonus eorum, et in fines orbis terræ verba eorum.*» (Sal. 18. 5.); especialmente despues de haber aparecido San Pablo, de quien dijo el Señor: «*Vas electionis est mihi iste, ut portet nomen meum coram gentibus et regibus, et filiis Israel.*» (Act. 9. 15) San Agustín se convirtió por la predicacion de san Ambrosio; el padre de los monjes de Oriente, san Antonio, se fué al desierto despues de haber oido el Evangelio; y en los últimos siglos, por no ser interminable, entraron en la Iglesia los habitantes de las Indias orientales y occidentales por

la predicacion de los misioneros españoles; verificándose así la verdad de aquellas palabras tantas veces repetidas de San Pablo: «Placuit Deo per stultitiam prædicationis salvos facere credentes» (I.º Cor. 1.º 21.)

Ahora bien: supuesto que de la predicacion depende todo, y que de ella están encargados principalmente los Curas cada cual en su parroquia ¿cuál es la consecuencia práctica que debe sacarse de estas dos indisbatables verdades? Salta á los ojos que la consecuencia que cada Cura debe sacar, es de dedicarse sin levantar mano, al mas cabal y exacto cumplimiento de este sagrado deber, empleando en ello todas sus potencias y sentidos; sin olvidarse por supuesto del ministerio de la confesión, que viene á ser como el corolario y el complemento del primero, como el segar y recoger la mies lo es del sembrar la semilla. Esta es la obligacion á la que *primum et ante omniam* deben atender los Curas, esta es la parte del ministerio a que deben converger y conspirar todas las demás, como que de ella depende todo.

Como prueba de la estima y grande aprecio que hacian los Santos de la predicacion, y del trabajo que se tomaban por ella, referire lo que se cuenta del gran siervo de Dios P. Costes, misionero de Escornalbou en Tarragona, muerto en Roma, en

olor de santidad, el año cincuenta y seis de este siglo. Este venerable Padre, á pesar de poseer la ciencia y la habilidad necesarias para componer un sermon de mision en dos horas; sin embargo, penetrado como el que más de la preciosidad de la divina palabra, y del respeto con que debe ser anunciada al pueblo y del fruto que debe producir, escribia todos sus sermones, y por cada uno encomendábase antes á Dios por espacio de tres dias, y haciase encomendar por otros sacerdotes amigos suyos, estudiaba, discurría, escribia y oraba por espacio de ocho ó diez, y luego lo aprendía de memoria y sin estar así provisto de todos los que necesitaba, no salía á dar misiones á los pueblos. De lo que resultaba que hacia maravillas en todas partes, conforme aseguran sus contemporaneos, porque Dios vinculaba gracias especialísimas á todas sus palabras.

El venerable P. Ávila no gasta tanto tiempo en componer sus sermones; pero de lo que dice su historiador, el P. Oddi, se infiere con quanto cuidado se preparaba — Siempre que había de predicar, escribia dicho autor, notando brevemente en un papel el asunto de que se proponia tratar, con cuantas razones, y palabras de la Escritura y Santos Padres hacian al caso para suimento, iba á meditarlo á lo mejor por espacio de dos horas, arro-

dillado á los piés del Crucifijo, tra-ha de empezar la reforma de las costumbres y la transformacion de la parroquia.

— Cuando Jesucristo dijo, y dice todavía, á sus ministros: «Confidite, ego vici mundum,» quiso decir, que así como El habia convertido al mundo con su palabra, ellos lo convertirian tambien en virtud de la misma porque en sus ministros está y habla el mismo Señor.

Este es el aprecio que de la palabra divina hacian los Santos; este es el esmero con que se preparaban para predicarla; y por esto, salida de su boca, daba en abundancia sus frutos naturales, que son la extirpacion de los vicios y errores y el planteamiento de las virtudes y prácticas de piedad.

Pues bien. Sr. Cura, ¿quiere que predicada por V. dé tambien frutos sino iguales, semejantes á estos? Fórmese una idea altísima de la misión que se le ha confiado; y para desempeñarla debidamente, prepárese cuanto pueda ya que de ello ha de venir todo el bien de V. y de las almas que se le han encargado. Todo cuanto hace, diríjalo V. á hacerse buen ministro y fiel dispensador de la palabra de Dios; por tanto, en su oración y meditacion diaria, en la Santa Misa, en la acción de gracias, en el rezo divino, en la lectura espiritual, en el estudio, en una palabra, en todo propóngase V. por blanco el sermon del domingo inmediato confiando en Dios que de él

Yo me figuro que no ha de faltar quien le diga que todo eso no son más que exageraciones y extremos, que se han de evitar como viciosos. Pero ese que así le hable, será sin duda de aquellos que jamás se han parado, ni mucho menos ponderado, lo que hizo y dijo Jesucristo, ni lo que hicieron y dijeron los apóstoles, conforme llevo apuntado; ni se han detenido en pensar sobre aquellas palabras del Apóstol tan frecuentemente leidas y tan promptly olvidadas, que decía á su discípulo San Timoteo: «Prædica verbum, insta oportune, importune argue, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina.» Porque si todo esto hubiera meditado y ponderado, tendría que confesar que lo que yo le consejo á V. es muy poco, respecto de lo que exige el Santo Apóstol de un ministro de la palabra divina, cual debe ser un Cura.

Siempre de V., Sr. Cura, afectísimo etc. *(Se continuará.)*